

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ASOCIACIONES  
CONCEJALIA DE PARTICIPACION CIUDADANA  
AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Centro de Asociaciones, sito en la Calle Río Manzanares nº 4 de Valdemoro, es un espacio adscrito a la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valdemoro, donde se posibilita a los ciudadanos y a las asociaciones, el desarrollo actividades tendentes al fomento del asociacionismo.

El derecho de asociación se recoge en el artículo 22 de la Constitución Española de 1978 y, se desarrolla mediante Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo. Si bien es cierto que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, realiza una mera descripción material de competencias de las Entidades Locales, es la ley la que determina las competencias. Así el Artículo 18 de la misma ley establece como derecho del ciudadano la participación en la gestión municipal, haciéndose necesaria la remisión al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, para sustentar que el Ayuntamiento de Valdemoro fomente la interrelación de las asociaciones en la vida del municipio, a través del Centro de Asociaciones.

El Centro de Asociaciones recibe diariamente la afluencia de un importante número de ciudadanos. Es por este motivo que se hace necesario el desarrollo de unas normas de general conocimiento para el uso apropiado de esta dependencia municipal, así como normas específicas para cada uno de los espacios con los que cuenta el Centro de Asociaciones: salas, salón de actos y sala de exposiciones.

La potestad de autoorganización recogida en el artículo 4 de la ley 7/85, permite al Ayuntamiento regular, a través del presente Reglamento, el Centro de Asociaciones, fijando objetivos, condiciones de funcionamiento, uso y organización de las instalaciones respectivas.